

Gobierno del Estado de Campeche

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-04000-19-0539-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 539

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, considera la revisión de 31 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en ese número de entes, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	146,527.5
Muestra Auditada	118,703.7
Representatividad de la Muestra	81.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos al Gobierno del Estado de Campeche, fueron por 146,527.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 118,703.7 miles de pesos, que representó el 81.0%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche (IEEA Campeche), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos para el ejercicio fiscal 2024 (FAETA 2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, para ello se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2024

FORTALEZAS	DEBILIDADES
AMBIENTE DE CONTROL	
<p>El Gobierno del Estado de Campeche emitió el Acuerdo por el que se establece el Marco Integrado de Control Interno del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de enero de 2018, el cual fue de observancia obligatoria para todos los servidores públicos del IEEA Campeche.</p> <p>La Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche emitió el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de mayo de 2023, el cual fue de observancia obligatoria para todos los servidores públicos del IEEA Campeche.</p> <p>El IEEA Campeche estableció el Acuerdo por el que se emite el Código de Conducta al que deberán sujetarse las personas servidoras públicas del Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de octubre de 2024.</p> <p>El IEEA Campeche contó con los catálogos de puestos vigentes emitidos por el INEA, que contienen los profesiogramas y las claves de los puestos de base y de confianza.</p>	
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
<p>El IEEA Campeche contó con un Programa Operativo Anual 2024, en el cual se establecieron sus objetivos y metas.</p> <p>El IEEA Campeche contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Programa Operativo Anual 2024, así como con la Matriz de Indicadores para Resultados.</p> <p>El IEEA Campeche estableció un Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), que contribuyó al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y a impulsar el establecimiento y actualización de Sistemas de Control Interno.</p> <p>En el IEEA Campeche se identificaron los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p>	<p>El IEEA no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p>
ACTIVIDADES DE CONTROL	
<p>El IEEA Campeche contó con el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI), que contribuyó al fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos.</p>	<p>El IEEA Campeche no contó con sistemas informáticos, los cuales deben apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>El IEEA Campeche contó con el Reglamento Interno del Instituto Estatal para la Educación para Adultos, mediante el cual se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p>	<p>El IEEA Campeche no contó con un plan de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.</p>
<p>El IEEA Campeche contó con un plan de recuperación de desastres.</p>	
<p>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</p>	
<p>El IEEA Campeche estableció a un responsable de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fungió con el cargo de Jefe de Departamento de Administración.</p>	<p>El IEEA Campeche no tiene implantado formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos del IEEA.</p>
<p>El IEEA Campeche realizó periódicamente las sesiones ordinarias del Comité de Control y Desempeño Institucional del Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche, en las cuales participó el Director General del IEEA Campeche como Presidente, cuyo propósito fue informar sobre los avances de los programas de trabajo de Control Interno.</p>	<p>En el IEEA Campeche no se aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales apoyen el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p>
<p>SUPERVISIÓN</p>	
<p>El IEEA Campeche evaluó mediante indicadores sus objetivos y metas, a fin de conocer la eficacia y eficiencia del cumplimiento del Programa Operativo Anual.</p>	<p>El IEEA Campeche no llevó a cabo auditorías internas ni externas de los procesos adjetivos y sustantivos en el último ejercicio.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 61.0 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al IEEA Campeche en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2024-A-04000-19-0539-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Campeche proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas por el Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche, a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de

fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:
 - a) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche (SAFIN) recursos del FAETA 2024 por 146,527.5 miles de pesos para los componentes de Educación Tecnológica y de Educación para Adultos, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de los recursos federales; por su parte, la SAFIN ministró al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche (CONALEP Campeche), recursos del fondo por 59,975.1 miles de pesos, del mismo modo transfirió recursos del fondo al IEEA Campeche por 86,552.4 miles de pesos, en tiempo y forma, de manera ágil, sin limitaciones ni restricciones, los cuales no se gravaron ni afectaron en garantía. Asimismo, se verificó que la SAFIN remitió los recibos oficiales, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y los oficios de radicación de los recursos del fondo a la Dirección General de Programación y Presupuesto "C" (DGPYP"C") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en tiempo y forma. Asimismo, el CONALEP Campeche y el IEEA Campeche enviaron a la SAFIN los CFDI correspondientes a la transferencia de los recursos y sus rendimientos financieros.
 - b) La SAFIN abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2024 por 146,527.5 miles de pesos, en sus componentes de Educación Tecnológica y de Educación para Adultos, y sus rendimientos financieros, la cual se notificó en tiempo y forma a la DGPYP"C" de la SHCP, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y en ésta no se incorporaron recursos de otra fuente de financiamiento; además, no transfirió recursos del FAETA 2024 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos; asimismo, se constató que los saldos de la cuenta bancaria se corresponden con los saldos pendientes de devengar y por pagar reportados en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos 2024, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de enero de 2025, adicionalmente presentó el oficio de cancelación de la cuenta bancaria el 11 de febrero de 2025.

3. El CONALEP Campeche abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2024 en su componente Educación Tecnológica por 59,975.1 miles de pesos, la cual se notificó a la SAFIN en tiempo y forma, y en la que se generaron rendimientos financieros por 1.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y 0.3 miles de pesos al 31 de enero de 2025, para un total de 1.5 miles de pesos. Cabe mencionar que los saldos fueron conciliados con los saldos pendientes por pagar reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de enero de 2025; sin embargo, la cuenta bancaria no fue específica, ya que se utilizaron cinco cuentas bancarias adicionales para la operatividad del fondo, en las cuales se identificó la mezcla de recursos de distintas fuentes de financiamiento.

La Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/DGIA/ASF/539-FAETA-CONALEP-4/16/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El IEEA Campeche abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2024 en su componente de Educación para Adultos por 86,552.4 miles de pesos, la cual se notificó en tiempo y forma a la SAFIN y en la que se generaron rendimientos financieros por 3.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y 0.2 miles de pesos al 31 de enero de 2025, para un total de 3.2 miles de pesos. Cabe mencionar que los saldos fueron conciliados con el saldo pendiente por pagar reflejado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2024 a las mismas fechas; sin embargo, la cuenta no fue específica, ya que se utilizó otra cuenta bancaria para el pago de los apoyos económicos a personas voluntarias beneficiarias del subsidio.

La Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/DGIA/ASF/539-FAETA-IEEA-5/17/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. Con la revisión del rubro de Registro e Información Financiera de las Operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SAFIN, el CONALEP Campeche y el IEEA Campeche registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos recibidos del FAETA 2024 por 146,527.5 miles de pesos; el CONALEP Campeche, por 59,975.1 miles de pesos, y IEEA Campeche, por 86,552.4 miles de pesos; asimismo, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias al 31 de marzo de 2025 por el CONALEP Campeche y el IEEA Campeche por 1.5 miles de pesos y 3.2 miles de pesos, respectivamente.

- b) El CONALEP Campeche y el IEEA Campeche registraron en su sistema contable y presupuestario los egresos realizados con recursos del FAETA 2024 al 31 de marzo de 2025 por un total de 140,384.3 miles de pesos, de los que se determinó una muestra de las erogaciones por 112,560.6 miles de pesos, integrados por 105,772.3 miles de pesos, correspondientes al capítulo 1000 Servicios Personales; 1,048.1 miles de pesos del capítulo 2000 Materiales y Suministros; 3,447.2 miles de pesos del capítulo 3000 Servicios Generales y 2,293.0 miles de pesos del capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, las cuales se soportaron en la documentación original y, en su caso, con los archivos electrónicos de los CFDI (en formatos XML y PDF), que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó con los sellos "Operado FAETA ejercicio 2024" e "IEEA RAMO 33 FAETA EDUCACIÓN PARA ADULTOS OPERADO 2024", respectivamente.

Destino de los Recursos

6. Al Gobierno del Estado de Campeche le fueron transferidos recursos del FAETA 2024 por 146,527.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, se comprometieron y devengaron 140,384.3 miles de pesos, monto que representó el 95.8% de los recursos transferidos, por lo que a esta fecha se determinaron recursos no comprometidos ni devengados por 6,143.2 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 14 de enero de 2025, antes de la revisión y en el plazo establecido por la normativa. Cabe mencionar que, de los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2024 por 140,384.3 miles de pesos, se pagaron 138,094.6 miles de pesos a la misma fecha y al 31 de marzo de 2025 se pagaron en su totalidad.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
 GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
 DESTINO DE LOS RECURSOS
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
CONALEP Campeche					
Servicios personales	57,948.7	51,877.3	35.4	51,282.0	51,877.3
Servicios generales	2,026.4	2,026.4	1.4	2,026.4	2,026.4
Subtotal CONALEP Campeche	59,975.1	53,903.7	36.8	53,308.4	53,903.7
IEEA Campeche					
Servicios personales	53,902.8	53,894.9	36.8	52,202.8	53,894.9
Materiales y suministros	8,525.9	8,525.9	5.8	8,525.9	8,525.9
Servicios generales	19,491.9	19,428.0	13.3	19,425.7	19,428.0
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4,631.8	4,631.8	3.1	4,631.8	4,631.8
Subtotal IEEA Campeche	86,552.4	86,480.6	59.0	84,786.2	86,480.6
Total FAETA 2024	146,527.5	140,384.3	95.8	138,094.6	140,384.3

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por el CONALEP Campeche y el IEEA Campeche.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Por otra parte, los rendimientos financieros generados al 31 de marzo del 2025 por el CONALEP Campeche y el IEEA Campeche por 1.5 miles de pesos y 3.2 miles de pesos, respectivamente, para un total de 4.7 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE en su totalidad el 10 y 14 de enero, 6 de febrero y 3 de abril de 2025, dentro del plazo que establece la normativa.

Como resultado de lo anterior, se verificó que el Gobierno del Estado de Campeche no aplicó la totalidad de los recursos del FAETA 2024, debido a que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024, cuando se debieron destinar a los fines del fondo.

La Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/DGIA/ASF/539-FAETA-CONALEP-IEEA-8/18/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

7. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de una muestra de 150 expedientes, se verificó que todos los trabajadores cumplieron con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2024.
- b) El CONALEP Campeche y el IEEA Campeche realizaron pagos por concepto de sueldos y compensaciones al personal Administrativo, Técnico y Manual (ATM) base y confianza, al personal Docente de Horas/Semana/Mes (H/S/M), y al personal de Mandos Medios y Superiores (MMS), los cuales se ajustaron a las plazas, categorías, número de horas, semana y mes de las plantillas y tabuladores autorizados; se verificó que los pagos por concepto de prestaciones y estímulos económicos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- c) El CONALEP Campeche y el IEEA Campeche no destinaron recursos del FAETA 2024 para realizar pagos al personal después de que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, se verificó que el CONALEP Campeche no canceló pagos y el IEEA Campeche canceló oportunamente el importe de los pagos, los cuales permanecieron en la cuenta bancaria del fondo para su posterior aplicación durante el ejercicio fiscal 2024.
- d) El CONALEP Campeche y el IEEA Campeche no destinaron recursos del FAETA 2024 para el pago de comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal durante el ejercicio fiscal 2024; asimismo, se verificó que el CONALEP Campeche no destinó recursos del fondo para el pago de licencias, para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo, para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, mientras que el IEEA Campeche otorgó una licencia sin goce de sueldo, para ocupar un cargo resultado de la elección popular en el Ayuntamiento Hopolchén de la quinta regiduría en el Cabildo.
- e) El CONALEP Campeche destinó recursos del FAETA 2024 por 330.3 miles de pesos para el pago de un servidor público que fue comisionado al sindicato, ésta fue autorizada por la Dirección de Personal de la Secretaría de Administración del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP); asimismo, el IEEA Campeche destinó recursos por 1,632.9 miles de pesos para el pago de cinco servidores públicos que fueron comisionados al sindicato que fueron autorizadas por la Subdirección de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).
- f) Con la validación de un total de 325 trabajadores financiados con recursos del FAETA 2024 por un importe de 82,543.5 miles de pesos, se constató que 299 trabajadores se

encontraron en el lugar de adscripción realizando actividades relacionadas con su puesto y en 26 casos se justificó su ausencia (5 por comisión sindical, 3 por jubilación, 15 por baja y 3 por renuncia).

- g) El CONALEP Campeche no destinó recursos del FAETA para la contratación de servicios del personal eventual o por honorarios.
- h) El IEEA Campeche formalizó la prestación de servicios con el personal eventual por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en éstos.
- i) El CONALEP Campeche y el IEEA Campeche realizaron las retenciones y los enteros, en tiempo y forma, por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 12,251.9 miles de pesos y las cuotas de Seguridad Social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) y de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, por un total de 10,412.6 miles de pesos.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

8. Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) En dos expedientes técnicos seleccionados en la muestra de auditoría, correspondientes a dos procesos de adjudicación directa, el primero denominado “Elaboración de módulos del Modelo Educativo MEV Aprende INEA Nivel Primaria y Secundaria” y el segundo, “Servicio integral de arrendamiento de vehículos terrestres para el ejercicio 2024”, respaldados con el contrato sin número por 1,048.1 miles de pesos y el pedido núm. IEEA/DAD/0204/2023 por 3,447.2 miles de pesos, financiados con recursos del FAETA 2024, se constató que el IEEA Campeche adjudicó ambos procesos de manera directa; el primero conforme a los montos máximos, en el que se presentaron tres cotizaciones y el segundo, por excepción a la licitación pública nacional; ambos con la autorización del Comité de Adquisiciones, la cual fue fundada y motivada conforme a la normativa aplicable. Además, se verificó que los proveedores que fueron invitados, no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. Asimismo, se comprobó que los dos procesos se ampararon en un contrato y un pedido, respectivamente, los cuales se encontraron debidamente formalizados por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; los proveedores garantizaron, mediante fianzas, el cumplimiento del objeto del contrato y del pedido, así como las condiciones pactadas.

-
- b) En el pedido número IEEA/DAD/0204/2023, financiado con recursos del FAETA 2024 por 3,447.2 miles de pesos, se observó que los módulos del Modelo Educativo MEV Aprende INEA Nivel Primaria y Secundaria cumplieron con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato y fueron entregados de manera inmediata en el lugar establecido en el contrato respectivo; los pagos realizados con recursos del FAETA 2024 se soportaron en las pólizas de egresos, registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y facturas correspondientes; asimismo, los módulos electrónicos fueron entregados a los diferentes municipios del Estado de Campeche. Por otra parte, respecto del servicio integral de arrendamiento de vehículos terrestres, se mostró evidencia de la asignación de vehículos en las actividades para abatir el rezago en alfabetización y educación primaria.

Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias

9. Con la revisión del rubro de Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) De una muestra de 100 expedientes de aspirantes correspondientes a personas voluntarias beneficiarias del subsidio (PVBS), se verificó que cumplieron con los requisitos establecidos para coadyuvar en la atención educativa y las actividades en las que colaboraron, de acuerdo con las fechas de publicación de las convocatorias en la página oficial del IEEA Campeche.
- b) El IEEA Campeche realizó la entrega de los apoyos económicos a las personas voluntarias beneficiarias por 2,293.0 miles de pesos, de acuerdo con los montos establecidos en la normativa y en relación con las actividades desarrolladas.

Transparencia

10. Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Campeche reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio del gasto e indicadores obtenidos con los recursos del FAETA 2024, de manera pormenorizada; asimismo, se hicieron del conocimiento del público en general a través del Periódico Oficial del Estado de Campeche y en las páginas de Internet de la SAFIN, el CONALEP Campeche y del IEEA Campeche; asimismo, en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto, reportó 140,384.3 miles de pesos, monto que se correspondió con la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios a la misma fecha.
- b) El Gobierno del Estado de Campeche dispuso en el ejercicio fiscal 2024 de un Programa Anual de Evaluación (PAE) y se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, en el cual se incluyó la evaluación del FAETA ejercicio fiscal 2023; asimismo, los resultados de las evaluaciones se presentaron en las páginas de Internet del IEEA

Campeche y del CONALEP Campeche, en la Evaluación Específica de Desempeño del Programa para Adultos y en la Evaluación Específica de Desempeño FAETA, así como en la Evaluación de Indicadores, respectivamente.

- c) El CONALEP Campeche y el IEEA Campeche remitieron en tiempo y forma a la Secretaría de Educación Pública, los cuatro informes trimestrales respecto del número total de personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, personal con licencia, de los que se precisó: nombre, tipo de plaza, número de horas, funciones específicas, claves de pago, fecha de inicio y conclusión de la comisión o licencia durante 2024, dentro de los 20 días naturales siguientes a la terminación de cada trimestre, los cuales fueron publicados en sus páginas de Internet.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 118,703.7 miles de pesos, que representó el 81.0% de los 146,527.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Campeche, mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de

cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no comprometió el 4.2% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Campeche infringió la normativa, principalmente en materia de transferencia y destino de los recursos, así como de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Campeche (Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche) no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Por otra parte, el Gobierno del Estado de Campeche cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, ya que le entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; además, dispuso del Programa Anual de Evaluación 2024 en el que se realizó la evaluación sobre los resultados del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Ivette García Sánchez

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SC/DGAG/0451/2025 de fecha 22 de mayo de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



Número de oficio: SC/DGAG/0451/2025
 Asunto: Envío de información y documentación en atención a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría núm. 539, Cuenta Pública 2024.
 San Francisco de Campeche, Cam., a 22 de mayo de 2025

Lic. Leonor Angélica González Vázquez
 Directora General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la ASF.
 Presente

At'n. Lic. Isabel Leticia Clavel Romero



Auditora.

En atención al oficio núm. DGAGF"B"/0564/2025 de fecha 12 de mayo de 2025, emitido por la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, con el cual se emiten las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría núm. 539, denominada "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos", de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, adjunto me permito enviarle lo siguiente:

- Oficio núm. IEAA/DAD/147/2025 de fecha 20 de mayo de 2025, enviado por el Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche (IEEA), mediante el cual envía información y documentación en un medio electrónico debidamente certificado. (Se adjunta 1 USB certificado).

De igual manera, me permito adjuntarle los siguientes Acuerdos de Inicios de Investigación Administrativa derivados de la Auditoría en Mención:

RESULTADOS	NÚMERO DE ACUERDO DE INICIO DE INVESTIGACIÓN	HOJAS ORIGINALES
Resultado núm. 4 Procedimiento núm. 2.2	INV/DGIA/ASF/539-FAETA-CONALEP-4/16/2025	5 Hojas
Resultado núm. 5 Procedimiento núm. 2.2	INV/DGIA/ASF/539-FAETA-IEEA-5/17/2025	5 Hojas

Carretera 93 Núm. 13 entre Calle 12 y Calle 14, Col. Centro C.P. 24000 San Francisco de Campeche, Campeche, Tel. (981) 8114032 www.contraloria.campeche.gob.mx

cadena ORIGINAL: 1632331-6C0GAG04510205-33858-22052025-OFCIO-22052025 12:32:07 P.M.



1/2



**GOBIERNO
DE TODOS**



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Resultado núm. 8 Procedimiento núm. 4.1	INV/DGÍA/ASF/539-FAETA-CONALEP-IEEA-8/18/2025	5 Hojas
---	---	---------

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

C.P. SERGIO CARLOS DE JESÚS PÉREZ VÁZQUEZ, DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y ENLACE ESTATAL CON LA ASF..

DOCUMENTO SUSCRITO MEDIANTE EL USO DEL CERTIFICADO eFIRMA, CON BASE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2015, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 6, 11 Y 27, FRACCIÓN V DE LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y USO DE MEDIOS ELECTRONICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y LA CIRCULAR SAIG04/SSIG/DT/001/2020 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 24 DE MARZO DEL AÑO 2020.

C.c.p. Roxana De Las Mercedes Montano Pérez, Secretar(a) de la Contraloría.

© Calle 03 Núm. 13 entre Calle 12 y Calle 14, Col. Centro C.P. 24000 San Francisco de Campeche, Campeche, Tel. (981) 8114002 www.contraloria.campeche.gob.mx

Tel. (981) 81 19 200 campeche.gob.mx

CADENA ORIGINAL: 163231-SCDAG641/2025-3385-3385-2505/025 OFICIO-23/02/2025 12:32:07 P. M.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
7. Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias
8. Transparencia

1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos del ejercicio fiscal (FAETA 2024), que ésta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, y que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2024.

Comprobar que no se transfirieron recursos del FAETA 2024 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, se correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron

contable, presupuestaria y, en su caso, patrimonialmente los recursos recibidos del FAETA 2024, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificó con el nombre del fondo.

4. Destino de los recursos: Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2024 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2024; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2024, se han comprometido y aquéllos devengados no pagados, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025, y que los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

5. Servicios Personales: Verificar, de una muestra de trabajadores, que el personal acredite el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a las plantillas y los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo y de ésta a la TESOFE por los pagos cancelados.

Verificar que las licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Comprobar que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2024, que el personal laboró en éstos durante el ejercicio fiscal 2024, y realizó actividades relacionadas con su puesto.

Constatar, de una muestra de trabajadores, que durante el ejercicio fiscal 2024, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar, de una muestra seleccionada, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FAETA 2024, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que estos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y sean congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y que los proveedores garantizaron, mediante fianzas, cheques certificados u otros, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constatar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, que éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso de incumplimiento en la entrega o ejecución, que se aplicaron correctamente las penas convencionales.

Comprobar que los pagos realizados con cargo al FAETA 2024 se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Constatar, mediante inspección física que los bienes o servicios entregados o ejecutados corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y que cuentan con número de inventario y resguardos correspondientes.

7. Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias: Verificar, de una muestra de personas voluntarias beneficiarias, que acreditan los requisitos establecidos para coadyuvar en la atención educativa, de acuerdo con las actividades en las que colaboraron.

Comprobar que la entrega de los apoyos económicos a las personas voluntarias beneficiarias se ajustó a los montos establecidos en la normativa.

8. Transparencia: Constatar que la entidad federativa envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2024; que éstos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y se pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de Internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2024, o en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que se encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión local. Verificar que se consideró la evaluación del FAETA y que se presentaron los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió a la Secretaría de Educación Pública, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Ingresos y Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Dirección General del Colegio de Educación Profesional Técnica, y la Dirección General del Instituto Estatal para los Adultos, todas del Gobierno del Estado de Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo por el que se emite el Marco Integrado de Control Interno del Estado de Campeche, apartado 3.2.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.